

Número 237 - Miércoles, 11 de diciembre de 2019

página 337

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén).

Examinada la solicitud de inclusión de los talleres de don Alfonso Hidalgo Góngora (Alfar Alfonso Góngora), don Pedro Antonio Blanco Ubalde (Ubedíes Artesanía), doña Lucía Jiménez Torres (Pontearte) y don Juan Antonio García Molina y otro C.B. (Carpintería y Ebanistería San Jaime) en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda, presentada por la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda, así como la comunicación presentada por don Juan Carlos Martínez Moreno y doña Ana Fernández de Liendres en la que se indicaba la baja de su Comunidad de Bienes, se observan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por Orden de 13 de diciembre de 2012 se declaró la Zona de Interés Artesanal de Úbeda en Jaén.

Segundo. Con fecha 26 de marzo de 2019 la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda presenta solicitud de inclusión de los talleres de don Alfonso Hidalgo Góngora (Alfar Alfonso Góngora), don Pedro Antonio Blanco Ubalde (Ubedíes Artesanía), doña Lucía Jiménez Torres (Pontearte) y don Juan Antonio García Molina y otro C.B. (Carpintería y Ebanistería San Jaime) en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, procede a la revisión de la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

Con objeto de la citada revisión, don Juan Carlos Martínez Moreno y doña Ana Fernández de Liendres, presentan en la Delegación Territorial anteriormente mencionada, escrito de fecha 10 de abril de 2019, por el que comunican la baja de la Comunidad de Bienes que tenían constituida.

La Delegación Territorial dicta tres Resoluciones de fecha 24 de abril de 2019 por la que se acuerda la baja en el Registro de Artesanos de Andalucía en la Sección I, de los artesanos y artesanas individuales, de don Juan Carlos Martínez Moreno y doña Ana Fernández de Liendres, así como en la Sección II, de las empresas artesanas, de don Juan Carlos Martínez Moreno y doña Ana Fernández de Liendres C.B.

Cuarto. Por parte de la Dirección General de Comercio se requirió a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén en oficios de fecha 2 de mayo y 24 de junio de 2019 que se subsanasen deficiencias observadas en el expediente.

Quinto. Con fecha 10 de julio de 2019 la Delegación Territorial remite a la Dirección General de Comercio el expediente completo ya subsanado y acompañado de informe motivado.







Número 237 - Miércoles, 11 de diciembre de 2019

página 338

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, fue oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión celebrada de fecha 18 de octubre de 2019, respecto a la inclusión de los nuevos talleres propuestos, así como la baja del taller anteriormente mencionado, en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

Séptimo. El día 21 de noviembre de 2019 la Asociación Local de Artesanos de Úbeda muestra su conformidad a la inclusión de los cuatro nuevos talleres en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 9 de mayo de 2019, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

En el Segundo.4.j) de la citada orden se acuerda delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vistas las Resoluciones de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén anteriormente citadas, así como la solicitud de la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda relativa a la inclusión de cuatro talleres en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

RESUELVO

Primero. Declarar la baja del taller que a continuación se relaciona:

Núm.	Denominación del Taller
1	Juan Carlos Martínez y Ana Fernández C.B. (ARTE y CRISTAL)

Segundo. La comunicación al taller de la obligación de retirar el distintivo identificativo de la pertenencia del taller a la Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén) que se exhibe en el exterior del mismo, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.







Número 237 - Miércoles, 11 de diciembre de 2019

página 339

Tercero. Declarar incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda, con todos los derechos inherentes a su inclusión en la misma, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, a los talleres que a continuación se relacionan:

Núm.	Denominación del Taller
1	Alfonso Hidalgo Góngora (Alfar Alfonso Góngora)
2	Pedro Antonio Blanco Ubalde (Ubedíes Artesanía)
3	Lucía Jiménez Torres (Pontearte)
4	Juan Antonio García Molina y otro C.B. (Carpintería y Ebanistería San Jaime)

La declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, pudiendo dejarse sin efecto por variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, a petición de quienes instaron la declaración o por otras causas que se puedan establecer reglamentariamente. En este sentido, la Orden de 8 de septiembre de 2011, establece en su artículo 13, que las entidades afectadas deberán comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Zona de Interés Artesanal, en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Cuarto. Autorizar a los talleres relacionados al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido del modelo que se incluye como Anexo V de la misma.

Quinto. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía de los sujetos artesanos afectados, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Sexto. Conforme a lo establecido en los puntos anteriores la relación actualizada de los talleres incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda es la que se detalla en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.





Número 237 - Miércoles, 11 de diciembre de 2019

página 340

ANEXO

Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén)		
Número de talleres (14)	Taller: Denominación y domicilio	
1	Don Alfonso Hidalgo Góngora, "Alfarería Góngora". C/ Baja del Salvador, 14. Úbeda.	
2	Cerámica Alameda S.L. Camino del Cementerio s/n. Úbeda.	
3	Don José Garrido Rus, Forja Santa María "Tiznajo". C/ Jurado Gómez, 15. Úbeda.	
4	Don Juan Antonio García Molina y otro C.B. "Carpintería San Jaime". C/ Jaime, 18	
5	Juan María y Francisco Javier Ferrándiz Quesada C.B. "Joyería Ferrándiz". Avda. de la Libertad, 7. Úbeda.	
6	Don Juan Pablo Martínez Muñoz, "Alfarería Tito". Plaza del Ayuntamiento, 12. Úbeda.	
7	Don Juan Pablo Martínez Sánchez, "Alfar Pablo Tito". C/ Valencia, 22. Úbeda.	
8	Doña M.ª Tíscar Martínez Muñoz, "Francisco Expósito (Tito)". C/ Valencia, 32. Úbeda.	
9	Don Melchor Martínez Molinos, "Alfarería Melchor Tito". C/ Valencia, 44. Úbeda.	
10	Don Pedro José Hidalgo Góngora, "Alfarería Pedro Góngora". C/ Cuesta de la Merced, 32 Úbeda.	
11	Doña Lucía Jiménez Torres, "Pontearte". C/Pasaje Lagartijo, 1. Úbeda.	
12	Paco Luis Martos Artesanados Mudéjares, S.L. Plaza de Los Olleros, 14. Úbeda.	
13	Don Pedro Antonio Blanco Ubalde, "Ubedíes Artesanía". C/ Real, 47. Úbeda.	
14	Don Víctor Mercado Fernández "Artesur". C/ Plaza del Marqués, 2. Úbeda.	

